



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 578

Mariano Melgar, 8 DE JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 10-07-2015**

VISTO:

El Expediente No. 11022-2015 de La Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, sobre exoneración del Pago de los Derechos por autorización para la colocación de dos bambalinas, alusivas a una actividad denominada **TELEMISIÓN**, que permitirá solventar los gastos de obras sociales en beneficio de las personas más necesitadas.

Y CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política el Perú.

Que, según el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que, en el caso de autos, la actividad programada por la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, tiene fines oficiales, que deben apoyarse con la exoneración del pago de los derechos por el colocado de bambalinas de difusión de la denominada **"TELEMISIÓN"**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

"EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y COLOCADO DE BAMBALINAS"

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR a la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción del pago de los derechos por autorización para el colocado de bambalinas de difusión de la actividad denominada **"TELEMISION"**, por los fines sociales que persigue, que se realizará el día 19/07/2015.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. *[Signature]*
Abog. *[Signature]* A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE